

# BOLETÍN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

Se publica todos los Lunes, Miércoles y Viernes. Administración: Excm. Diputación Provincial, Pza. Moreno, N.º 10. Teléfono: 949 88 75 72.

### INSERCIONES

- Por cada línea o fracción ..... 0,52 €
- Anuncios urgentes ..... 1,04 €

### EXTRACTO DE LA ORDENANZA REGULADORA

La Administración anunciante formulará orden de inserción en la que expresará, en su caso, el precepto en que funde la exención, no admitiéndose invocación genérica a Ley o Reglamento, o los preceptos de la Ley 5/02, 4 de abril reguladora de los B.O.P. o a los de la Ordenanza Reguladora. En este caso no se procederá a la publicación y se concederá plazo para subsanación, que transcurrido se archivará sin más trámites.

Los particulares formularán solicitud de inserción.

Las órdenes y solicitudes junto con la liquidación y justificante de ingreso, en su caso, se presentarán en el registro general de la Diputación.

**Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL - Directora: Eloísa Rodríguez Cristóbal**

## JEFATURA PROVINCIAL DE TRAFICO DE GUADALAJARA

Ministerio del Interior

### EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación del acuerdo por el que se sobresee y ar-

538

chiva el procedimiento para declarar la pérdida de vigencia del permiso o licencia de conducción en los expedientes que se indican, incoados por la Jefatura Provincial de Tráfico, a las personas que a continuación se relacionan, ya que, habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, esta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones podrá interponerse recurso de alzada dentro del plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial o Diario Oficial correspondiente, ante el Director General de Tráfico.

Guadalajara, 7 febrero 2014.- El/La Jefe/a Provincial de Tráfico, Francisco de las Alas-Pumariño Linde.

Expediente	Conductor	DNI/NIF	Localidad	Fecha
1929074900	LUIS MARIANO PRIETO PARDO	05674411	ILLANA	18/01/2014

539

## JEFATURA PROVINCIAL DE TRAFICO DE GUADALAJARA

Ministerio del Interior

EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes para declarar la pérdida de vigencia de las autorizaciones administrativas para conducir de que son titulares las

personas que a continuación se relacionan y que son instruidos por la Jefatura Provincial de Tráfico, ya que, habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, esta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Jefatura Provincial de Tráfico, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de diez días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente edicto en el BO.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar pruebas, se dictarán las oportunas resoluciones.

Guadalajara, 7 febrero 2014.– El/La Jefe/a Provincial de Tráfico, Francisco de las Alas-Pumariño Linde.

Expediente	Conductor	DNI/NIF	Localidad	Fecha
1929415233	MARIA PAZ PERALBO CORTES	03126875	AZUQUECA DE HENARES	10/12/2013
1929397322	IVAN RAMOS NIETO	03138330	AZUQUECA DE HENARES	13/11/2013
1929445599	OSCAR PUERTA TEJADO	09036936	AZUQUECA DE HENARES	25/01/2014
1929383544	JESUS IGNACIO UBEDA BAIZAN	32825829	CABANILLAS DEL CAMPO	15/11/2013
1929439377	ARTURO OSTARIZ ARREBOLA	50697424	CABANILLAS DEL CAMPO	26/12/2013
1929447355	JULIO MENENDEZ ZARCA	50156540	EL CASAR	29/01/2014
1929420377	FRANCISCO JAVIER GIL MARTINEZ	03110714	GUADALAJARA	20/12/2013
1929404655	IVAN DAVID PIDAL SIGUENZA	03114597	GUADALAJARA	28/11/2013
1929335666	ESTEPHANIE FAMILIA CRUZ	X4790804L	GUADALAJARA	25/01/2014
1929418100	CESAR JOSE MUÑIZ LOPESINO	09013975	LORANCA DE TAJUÑA	19/12/2013
1929408666	ENRIQUE LINARES PEINADO	09011756	TORIJA	25/01/2014

540

## JEFATURA PROVINCIAL DE TRAFICO DE GUADALAJARA

Ministerio del Interior

EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones dictadas por el Jefe Provincial de Tráfico de la Provincia que, una vez tramitados los correspondientes expedientes, declaran la pérdida de vigencia de las autorizaciones administrativas para conducir de que son titulares las

personas que a continuación se relacionan, ya que, habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, esta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones podrá interponerse recurso de alzada dentro del plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial o Diario Oficial correspondiente, ante el Director General de Tráfico.

Estas resoluciones son inmediatamente ejecutivas, de acuerdo con lo establecido en el artículo 94 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por lo que las personas relacionadas no podrán conducir desde el día siguiente a la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial o Diario Oficial correspondiente. Los correspondientes expedientes obran en la Jefatura Provincial de Tráfico.

Guadalajara, 7 febrero 2014.– El/La Jefe/a Provincial de Tráfico, Francisco de las Alas-Pumariño Linde.

Expediente	Conductor	DNI/NIF	Localidad	Fecha
1929335833	ALBERTO CARRION FAJARDO	X9147222F	AZUQUECA DE HENARES	08/01/2014
1929154444	VASILE GRIGORE	X5969456J	GUADALAJARA	26/11/2013
1929373311	IONUT CATALIN MIRITOIU	X8268455R	GUADALAJARA	09/01/2014
1929269144	FREDDY MONTOYA HIDALGO	X5083957Z	PUERTO DE MAZARRON	23/01/2014
1929229800	ALFONSO MARQUEZ BERNAL	03139500	VILLANUEVA DE TORRE	20/12/2013
1929310766	OLENA KOVALCHUK	X4139265R	VILLARROBLEDO	16/01/2014

## SUBDELEGACION DEL GOBIERNO EN GUADALAJARA

### EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 285, de 27 de noviembre de 1992), se hacen públicas las notificaciones de las distintas fases en que se encuentran los procedimientos sancionadores incoados a los interesados que a continuación se

541

relacionan, ya que, habiéndose intentado la notificación de las mismas en el último domicilio conocido, estas no se han podido practicar.

Contra las resoluciones, que no agotan la vía administrativa, podrá interponerse recurso ordinario ante el Sr. Ministro del Interior en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la publicación del presente edicto. Se advierte que, una vez transcurrido dicho plazo sin que la sanción haya sido abonada y una vez sea firme la resolución en vía administrativa, se continuará la tramitación que corresponda para proceder a su exacción por vía ejecutiva.

Los correspondientes expedientes obran en esta Subdelegación del Gobierno, pudiendo ser consultados en el plazo anteriormente citado.

N.º EXPTE.	DNI	NOMBRE Y APELLIDOS	LEGISLACIÓN
1118/2013	51333828J	MARIA VALLE MARTIN BENITO	LO 1/1992 - 26.i)
1119/2013	50189756F	JOSE MIGUEL PUEBLA CALVO	LO 1/1992 - 26.h)

Guadalajara, 30 de enero de 2014.— El Delegado del Gobierno, PD el Subdelegado del Gobierno (Resolución 18/04/06, DOCM 18/04/06), Juan Pablo Sánchez Sánchez-Seco.

543

## SUBDELEGACION DEL GOBIERNO EN GUADALAJARA

### EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviem-

bre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 285, de 27 de noviembre de 1992), se hacen públicas las notificaciones de las distintas fases en que se encuentran los procedimientos sancionadores incoados a los interesados que a continuación se relacionan, ya que, habiéndose intentado la notificación de las mismas en el último domicilio conocido, estas no se han podido practicar.

Contra las notificaciones de inicio de procedimiento, podrá presentar alegaciones y cuantas pruebas considere pertinentes para su defensa, en el plazo de 15 días hábiles.

Los correspondientes expedientes obran en esta Subdelegación del Gobierno, pudiendo ser consultados en el plazo anteriormente citado.

N.º EXPTE.	DNI	NOMBRE Y APELLIDOS	LEGISLACIÓN
1263/2013	49054197G	CRISTIAN CASTELLANOS FERNANDEZ	LO 1/1992 - 25.1

Guadalajara, 3 de febrero de 2014.– El Subdelegado del Gobierno, Juan Pablo Sánchez Sánchez-Seco.

542

## SUBDELEGACION DEL GOBIERNO EN GUADALAJARA

### EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 285, de 27 de noviembre de 1992), se hacen públicas las notificaciones de las distintas fases en

que se encuentran los procedimientos sancionadores incoados a los interesados que a continuación se relacionan, ya que, habiéndose intentado la notificación de las mismas en el último domicilio conocido, estas no se han podido practicar.

Contra las resoluciones, que no agotan la vía administrativa, podrá interponerse recurso ordinario ante el Sr. Ministro del Interior dentro del plazo del mes, contado desde el día de la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia. Se advierte que, una vez transcurrido dicho plazo sin que la sanción haya sido abonada y una vez sea firme la resolución en vía administrativa, se continuará la tramitación que corresponda para proceder a su exacción por vía ejecutiva.

Los correspondientes expedientes obran en esta Subdelegación del Gobierno, pudiendo ser consultados en el plazo anteriormente citado.

N.º EXPTE.	DNI	NOMBRE Y APELLIDOS	LEGISLACIÓN
931/2013	X8610799J	MARICELA DIAZ GONZALEZ	LO 1/1992 - 25.1
1037/2013	03132404B	LUIS JORGE DE JUAN BENTZ	LO 1/1992 - 25.1
1040/2013	03130545S	YARON GIMENO GIL	LO 1/1992 - 25.1
1096/2013	45917783P	JORGE GUTIERREZ GUIRAO	LO 1/1992 - 25.1

Guadalajara, 28 de enero de 2014.– El Delegado del Gobierno, PD el Subdelegado del Gobierno (Resolución 18/04/06, DOCM 18/04/06), Juan Pablo Sánchez Sánchez-Seco.

544

## SUBDELEGACION DEL GOBIERNO EN GUADALAJARA

### EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 285, de 27 de noviembre de 1992), se hacen

públicas las notificaciones de las distintas fases en que se encuentran los procedimientos sancionadores incoados a los interesados que a continuación se relacionan, ya que, habiéndose intentado la notificación de las mismas en el último domicilio conocido, estas no se han podido practicar.

Contra las resoluciones, que no agotan la vía administrativa, podrá interponerse recurso ordinario ante el Sr. Ministro del Interior dentro del plazo del mes, contado desde el día de la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia. Se advierte que, una vez transcurrido dicho plazo sin que la sanción haya sido abonada y una vez sea firme la resolución en vía administrativa, se continuará la tramitación que corresponda para proceder a su exacción por vía ejecutiva.

Los correspondientes expedientes obran en esta Subdelegación del Gobierno, pudiendo ser consultados en el plazo anteriormente citado.

N.º EXPTE.	DNI	NOMBRE Y APELLIDOS	LEGISLACIÓN
1177/2013	03139916W	MARIO SANJUAN LÁZARO	LO 1/1992 - 25.1
1203/2013	47220145H	LUIS RODENAS ROSSELL	LO 1/1992 - 25.1

Guadalajara, 3 de febrero de 2014.— El Delegado del Gobierno, PD el Subdelegado del Gobierno (Resolución 18/04/06, DOCM 18/04/06), Juan Pablo Sánchez Sánchez-Seco.

537

## JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA-LA MANCHA

Consejería de Fomento

SERVICIOS PERIFÉRICOS

Anuncio de 12 de diciembre de 2013 de los Servicios Periféricos de la Consejería de Fomento de Guadalajara por el que se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa y aprobación del proyecto de la adenda de ampliación y cambio de diámetro nominal de la red de distribución de gas natural en el término municipal de Yunquera de Henares (Guadalajara). Expediente n.º 19331100338.

De acuerdo con lo dispuesto en la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos; en el Real Decreto 1434/2002, de 27 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de gas natural, y en el artículo 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sé somete a información pública el proyecto de instalaciones cuyas características se detallan a continuación:

N.º de expediente: 19331100338.

Titular: Gas Natural Castilla La Mancha S.A.

Descripción: Ampliación y cambio de diámetro de la canalización de gas natural autorizada y aprobada con fecha de 18 de junio de 2013 con funciones de distribución consistente en:

- 537 m polietileno PE100 sdr 17,6 y Ø 90 mm.

- 3.534 m polietileno PE100 sdr 17,6 y Ø 63 mm.

Tipo de instalación: Red de distribución para Yunquera de Henares.

Finalidad: Distribución de gas natural.

Ubicación: Yunquera de Henares (Guadalajara).

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el expediente en el Servicio de Industria y Energía en c/ Federico García Lorca, 14, 19071 de Guadalajara, pudiendo presentarse las alegaciones que se estimen oportunas en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Guadalajara, 12 de diciembre de 2013.— El Coordinador Provincial, Fidel Ángel de Luz de la Fuente.

675

## EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE GUADALAJARA

ANUNCIO

A efectos de lo dispuesto en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al que se remite el artículo 177.2 del mismo, se pone en conocimiento general que, en la Intervención de esta Diputación Provincial, se halla expuesto al público el expediente de Modificación de crédito número 3 al Presupuesto general de 2014, aprobado inicialmente por la Corporación en pleno, en sesión celebrada el día 21 de febrero de 2014.

Los interesados, según lo dispuesto en el artículo 170 del citado Real Decreto, podrán presentar reclamaciones, con sujeción a las siguientes normas:

- Plazo de exposición y admisión de reclamaciones:* Quince días, a partir del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.
- Oficina de presentación:* Registro General de la Diputación Provincial.
- Órgano ante el que se reclama:* Diputación en Pleno.

Guadalajara a 21 de febrero de 2014.— La Presidenta, Ana Guarinos López.

522

## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

SECCIÓN PRIMERA RENTAS

ANUNCIO

Por la presente, se notifica a las personas comprendidas en la relación que a continuación se adjunta, todas ellas titulares de concesiones de sepulturas en el Cementerio Municipal de Guadalajara, y, en el caso de que hubiesen fallecido, a sus posibles herederos y a todas aquellas personas que puedan tener interés legítimo en dichas concesiones, que no han podido ser notificadas en los domicilios que figuran en el Negociado de Cementerio de este Ayuntamiento, o las notificaciones las han recibido en los domicilios terceras personas sin relación acreditada con los destinatarios.

Con arreglo al Reglamento de Cementerios de Guadalajara, se hace saber:

Que, en cumplimiento de lo que determina los artículos 26 y 27 del Reglamento de Cementerios de

Guadalajara, se notifica que en el plazo de un mes, a contar del siguiente día a la publicación de la presente notificación en el Boletín Oficial de la Provincia, las sepulturas ya vencidas, se extingue el derecho funerario y, producida la extinción del derecho funerario, el Ayuntamiento podrá disponer el traslado de los restos y cadáveres conservados, de acuerdo con el Reglamento de Policía Sanitaria Mortuoria, al osario común. Una vez efectuado el traslado, el Ayuntamiento podrá realizar las obras de reforma que estime necesarias, previamente a efectuar nueva adjudicación de la unidad de enterramiento.

#### Documentación a presentar:

1. En caso de ser el titular: DNI.
2. En caso de herederos del titular:
  - DNI herederos.
  - Certificado últimas voluntades.
  - Testamento o declaración de herederos.

Guadalajara a 28 de enero de 2014.— El Concejal-Delegado de Cementerio.

#### RELACIÓN DE PERSONAS

NOMBRE Y APELLIDOS
ANSELMA GUIJARRO VILLACAÑAS
JOSÉ JIMÉNEZ FRANCO
FAMILIARES MARIA CARMEN SIERRA FAES
ANDRÉS ARROYO CRIADO Y HERMANOS
MANUEL SAENZ TEJADA CUESTA
EDUARDO GUITIAN REVUELTA

Guadalajara a 28 de enero de 2014.

523

## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

### ANUNCIO

En relación con el expediente CMTA 49164 de Cementerio, que se tramita en la Sección 1.ª de Rentas del Ayuntamiento de Guadalajara a instancias de D.ª María Pilar Montalvo Orusco y hermanos para resolver sobre la transmisión total *mortis causa* del derecho funerario sobre la sepultura del patio cuarto, cuadro A, fila 6, número 19 del Cementerio Municipal, por fallecimiento de su titular, D. Pascual Montalvo del Campo, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administracio-

nes Públicas y Procedimiento Administrativo Común, por medio del presente anuncio se comunica a los coherederos de D. Rafael Montalvo Orusco, D. Jaime y D. Rafael Montalvo Guerrero, afectados por el expediente, que no ha podido ser practicada la notificación por encontrarse ausentes en su domicilio, y a demás personas interesadas a las que pudiera afectar el citado acuerdo, del contenido del mismo.

Se pone de manifiesto el expediente para que puedan consultarlo y formular alegaciones, si lo consideran oportuno, por el plazo de un mes, desde la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

El expediente podrá ser consultado en la Sección 1.ª de Rentas del Ayuntamiento de Guadalajara durante el plazo establecido. Transcurrido el mismo sin presentarse alegaciones, se resolverá en los términos de la propuesta.

Guadalajara a 29 de enero de 2014.— El Concejal-Delegado de Cementerio, Mariano del Castillo García.

531

## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

### Economía y Hacienda

#### EDICTO

Por el presente edicto se cita a los interesados que a continuación se relacionan con el fin de efectuar la notificación de los actos que se mencionan en cada caso al no haber sido posible efectuarlas personalmente a los interesados:

- Alfonso Arbeteta Hernández, con NIF 03105028M, notificación liquidación del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica de los ejercicios 2012 y 2013 n.º 2079/2013, y notificación anulación liquidación en recibo n.º 127670 del ejercicio 2012 y n.º 127670 del ejercicio 2013. Expediente 1444/2013.
- Stefan Tomoiaga, con NIF X8444983G, notificación liquidación del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica del ejercicio 2011 n.º 2099/2013, y notificación anulación liquidación en recibo n.º 46869 del ejercicio 2011. Expediente 1465/2013.
- Mustapha Benkara, con NIF X3866053Y, notificación liquidación del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica de los ejercicios 2012 y 2013 n.º 2164/2013, y notificación anulación liquidación en recibo n.º 126113 del ejercicio 2012 y n.º 126113 del ejercicio 2013. Expediente 1496/2013.
- Mustapha Benkara, con NIF X3866053Y, notificación liquidación del Impuesto sobre Ve-

- hículos de Tracción Mecánica de los ejercicios 2012 y 2013 n.º 2165/2013, y notificación anulación liquidación en recibo n.º 125433 del ejercicio 2012 y n.º 125433 del ejercicio 2013. Expediente 1497/2013.
- Kamal Boulashoub, con NIF X3346454T, notificación liquidación del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica de los ejercicios 2012 y 2013 n.º 2169/2013, y notificación anulación liquidación en recibo n.º 127089 del ejercicio 2012 y n.º 127089 del ejercicio 2013. Expediente 1501/2013.
  - Pilar Cabanillas López, con NIF 50451336P, notificación liquidación del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica de los ejercicios 2012 y 2013 n.º 2178/2013, y notificación anulación liquidación en recibo n.º 123681 del ejercicio 2012 y n.º 123681 del ejercicio 2013. Expediente 1515/2013.
  - Luis Alberto Calmet Pineda, con NIF X2172119E, notificación liquidación del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica de los ejercicios 2012 y 2013 n.º 2183/2013, y notificación anulación liquidación en recibo n.º 25434 del ejercicio 2012 y n.º 25434 del ejercicio 2013. Expediente 1520/2013.
  - Gustavo Adolfo Casado Soria, con NIF 03107198J, notificación liquidación del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica de los ejercicios 2012 y 2013 n.º 2203/2013, y notificación anulación liquidación en recibo n.º 124441 del ejercicio 2012 y n.º 124441 del ejercicio 2013. Expediente 1541/2013.
  - Pedro del Castillo Álvarez, con NIF 03124558P, notificación liquidación del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica del ejercicio 2012 n.º 2205/2013, y notificación anulación liquidación en recibo n.º 42089 del ejercicio 2012. Expediente 1543/2013.
  - Pedro del Castillo Álvarez, con NIF 03124558P, notificación liquidación del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica de los ejercicios 2012 y 2013 n.º 2206/2013, y notificación anulación liquidación en recibo n.º 128861 del ejercicio 2012 y n.º 128861 del ejercicio 2013. Expediente 1544/2013.
  - Oswaldo Enrique Castillo Guzmán, con NIF 09109031L, notificación liquidación del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica de los ejercicios 2012 y 2013 n.º 2207/2013, y notificación anulación liquidación en recibo n.º 126684 del ejercicio 2012 y n.º 126684 del ejercicio 2013. Expediente 1545/2013.
  - José Castillo Jiménez, con NIF 36887099K, notificación liquidación del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica de los ejercicios 2012 y 2013 n.º 2208/2013, y notificación anulación liquidación en recibo n.º 125020 del ejercicio 2012 y n.º 125020 del ejercicio 2013. Expediente 1546/2013.
  - Julio Cepero Martínez, con NIF 43721745X, notificación liquidación del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica de los ejercicios 2011, 2012 y 2013 n.º 2217/2013, y notificación anulación liquidación en recibo n.º 119411 del ejercicio 2011, n.º 119411 del ejercicio 2012 y n.º 119411 del ejercicio 2013. Expediente 1555/2013.
  - Rosa María Carrera Montero, con NIF 03104913M, notificación liquidación del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica de los ejercicios 2011 y 2012 n.º 2220/2013, y notificación anulación liquidación en recibo n.º 44258 del ejercicio 2011 y n.º 44258 del ejercicio 2012. Expediente 1558/2013.
  - Mustafa Saadi, con NIF X0896250D, notificación liquidación del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica del ejercicio 2013 n.º 2224/2013, y notificación anulación liquidación en recibo n.º 122234 del ejercicio 2013. Expediente 1562/2013.
  - Abdelhadi Chajai, con NIF X3758725L, notificación liquidación del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica de los ejercicios 2011, 2012 y 2013 n.º 2245/2013, y notificación anulación liquidación en recibo n.º 122155 del ejercicio 2011, n.º 122155 del ejercicio 2012 y n.º 122155 del ejercicio 2013. Expediente 1590/2013.
  - Marco Antonio Cleque Salas, con NIF X8618706P, notificación liquidación del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica de los ejercicios 2012 y 2013 n.º 2236/2013, y notificación anulación liquidación en recibo n.º 68983 del ejercicio 2012 y n.º 68983 del ejercicio 2013. Expediente 1606/2013.
  - COBALTO HACE, SL, con NIF B19276518, notificación liquidación del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica del ejercicio 2012 n.º 2237/2013, y notificación anulación liquidación en recibo n.º 124037 del ejercicio 2012. Expediente 1607/2013.
  - Vasile Codica, con NIF X3695841V, notificación liquidación del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica de los ejercicios 2012 y 2013 n.º 2238/2013, y notificación anulación liquidación en recibo n.º 126443 del ejercicio 2012 y n.º 126443 del ejercicio 2013. Expediente 1608/2013.
  - Andres Colmenar Palomares, con NIF 03067241F, notificación liquidación del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica del ejercicio 2012 n.º 2239/2013, y notificación anulación liquidación en recibo n.º 123794 del ejercicio 2012. Expediente 1609/2013.
  - Vilma Condori Espinoza, con NIF X9677940T, notificación liquidación del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica de los ejercicios 2012 y 2013 n.º 2240/2013, y notificación

anulación liquidación en recibo n.º 95820 del ejercicio 2012 y n.º 95820 del ejercicio 2013. Expediente 1610/2013.

- Chelaru Lucian Constantin, con NIF X9459901R, notificación liquidación del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica del ejercicio 2012 n.º 2241/2013, y notificación anulación liquidación en recibo n.º 128199 del ejercicio 2012. Expediente 1611/2013.
- Sandra Elisabeth García Lambert, con NIF 03209256C, notificación liquidación del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica del ejercicio 2013 n.º 2264/2013, y notificación anulación liquidación en recibo n.º 86985 del ejercicio 2013. Expediente 1622/2013.
- Costea Alin, con NIF X4245253M, notificación liquidación del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica de los ejercicios 2011 y 2012 n.º 2265/2013, y notificación anulación liquidación en recibo n.º 121777 del ejercicio 2011 y n.º 121777 del ejercicio 2012. Expediente 1623/2013.
- Dumitru Dumitrescu, con NIF X5622457S, notificación liquidación del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica del ejercicio 2013 n.º 2275/2013, y notificación anulación liquidación en recibo n.º 93387 del ejercicio 2013. Expediente 1633/2013.
- Willian Juan Columna Urquizo, con NIF X7732509R, notificación liquidación del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica de los ejercicios 2012 y 2013 n.º 2278/2013, y notificación anulación liquidación en recibo n.º 124018 del ejercicio 2012 y n.º 124018 del ejercicio 2013. Expediente 1636/2013.
- Ioan Comcea Dumitru, con NIF X6572071M, notificación liquidación del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica de los ejercicios 2011, 2012 y 2013 n.º 2279/2013, y notificación anulación liquidación en recibo n.º 122780 del ejercicio 2011, n.º 122780 del ejercicio 2012 y n.º 122780 del ejercicio 2013. Expediente 1637/2013.

Deberán comparecer en un plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio, para ser notificados en la Sección Primera de Hacienda del Ayuntamiento de Guadalajara, calle Doctor Mayoral, 4, primera planta.

Transcurrido dicho plazo sin haber comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer, según lo establecido en el artículo 112.2 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Guadalajara, 10 de febrero de 2014.— El Concejal-Delegado de Hacienda, Alfonso Esteban Señor.

## ADMINISTRACION MUNICIPAL

### Ayuntamiento de Armuña de Tajuña

#### FE DE ERRORES

Advertidos errores en la publicación, en el BOP de Guadalajara número 3 de fecha 6 de enero de 2014, de la Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, se hace público el texto definitivo correcto del artículo 6 que, literalmente, es el siguiente: “**Artículo 6. Bonificaciones.** 1. Se establece la siguiente bonificación de las cuotas: a) Una bonificación del 100% a favor de los vehículos históricos y aquellos que tengan una antigüedad mínima de veinticinco años, contados a partir de la fecha de su fabricación o, si esta no se conociera, tomando como tal la de su primera matriculación o, en su defecto, la fecha en que el correspondiente tipo o variante se dejó de fabricar, en los términos previstos en el artículo 1 del Real Decreto 1247/1995, de 14 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vehículos Históricos. La bonificación deberá ser solicitada por el sujeto pasivo a partir del momento en el que se cumplan las condiciones exigidas para su disfrute.”

Asimismo, se hace público que en el **artículo 8. Gestión.-** Se ha publicado el siguiente párrafo que se tendrá por no incluido en la Ordenanza, no formando parte de la misma: “Se podrá fraccionar el pago en 10 meses del ejercicio a aquellos sujetos pasivos que tengan más de 100 recibos.”

En Armuña de Tajuña a 14 de enero de 2014.— El Alcalde, Jesús Sánchez Gómez.

## ADMINISTRACION MUNICIPAL

### Ayuntamiento de Mondéjar

#### ANUNCIO

#### NOTIFICACIÓN COLECTIVA Y ANUNCIO DE COBRANZA

Aprobadas las matrículas de contribuyentes relativas a la tasa por abastecimiento domiciliario de agua potable, la tasa por servicio de alcantarillado y la tasa por servicio de depuración de aguas residuales, que pertenecen al primer pago del ejercicio 2014 (correspondientes al consumo de agua de los meses de septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2013), a la tasa por recogida domiciliar de basuras o residuos sólidos urbanos, ejercicio 2014, y a la tasa por entrada de vehículos a través de las



aceras (vados permanentes), ejercicio 2014, quedan expuestas al público en las oficinas de este Ayuntamiento para examen y reclamaciones, por parte de los legítimamente interesados, durante el plazo de quince días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

La exposición al público de los padrones producirá los efectos de notificación de las liquidaciones de cuotas que figuran consignadas para cada acto de los interesados, a los efectos de notificación colectiva prevista en el artículo 62.3 de la Ley General Tributaria 58/2003, de 17 de diciembre, pudiéndose interponer, contra dichos actos, recurso de reposición previo al contencioso-administrativo en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de la finalización del período de exposición al público.

Simultáneamente, se pone en conocimiento de los contribuyentes y demás interesados que, a partir del próximo día 15 de marzo y hasta el 15 de mayo, ambos inclusive, tendrá lugar la cobranza en periodo voluntario de las tasas y los precios públicos citados. Los contribuyentes podrán efectuar el pago mediante cualquiera de las dos formas siguientes:

- Cargo en cuenta, previa domiciliación bancaria.

- Ingreso en efectivo en La Caixa, oficina de Mondéjar, o, en su caso, en entidades colaboradoras.

Todos los documentos de cobro que queden pendientes de pago al finalizar el día 15 de mayo, incurrirán en el recargos del período ejecutivo establecidos en el artículo 28 de la Ley General Tributaria 58/2003, de 17 de diciembre.

Mondéjar a 5 de febrero de 2014.– El Alcalde, José Luis Vega Pérez.

521

## ADMINISTRACION MUNICIPAL

### Ayuntamiento de Morenilla

#### EDICTO

Al no haberse presentado reclamación alguna contra el expediente 01/2013 de modificación de créditos (crédito extraordinario) del Presupuesto de 2013, queda aprobado definitivamente en la siguiente cuantía:

#### Crédito extraordinario:

Capítulo	Denominación	Aumento
6	Inversiones reales	4.500,00 €

#### Financiados con:

#### Mayores ingresos:

Capítulo	Denominación	Aumento
1	Impuestos directos	2.744,64 €
3	Tasas, precios públicos y otros ingresos	352,57 €
<b>Total</b>		<b>3.097,21 €</b>

#### Bajas/Transferencias en aplicaciones presupuestarias:

Clas. funci.	Clas. econom.	Denominación	Importe baja	Crédito definitivo
1	212	Reparación de instalaciones	500,00 €	1.300,00 €
1	224	Seguro de R. Civil	566,61 €	783,39 €
9	221	Suministros	336,18 €	9.163,82 €
<b>Total</b>			<b>1.402,79 €</b>	

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 43 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

En Morenilla a 5 de febrero de 2014.– El Alcalde, Vicente Pérez Pascual.

525

**ADMINISTRACION MUNICIPAL****Ayuntamiento de Loranca de Tajuña****ANUNCIO****EMPLAZAMIENTO PARA DAR AUDIENCIA A LOS INTERESADOS  
EXPEDIENTE DE BAJA DE OFICIO EN EL  
PADRÓN DE HABITANTES**

No habiendo sido posible notificar a los interesados en su domicilio, y de conformidad con lo que establece el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se pone en conocimiento de las personas que se detallan a continuación que, en relación con el expediente de baja de oficio en el padrón municipal de habitantes de la inscripción como vecinos, por incumplimiento del requisito de residencia, y de conformidad con lo dispuesto en los art. 72. 1 del Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Población y Demarcación Territorial, y el art. 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por la presente se les da audiencia, por un plazo de 10 días, para que se presenten en las dependencias de este Ayuntamiento y examinen los expedientes, a los efectos de que puedan alegar y presentar los documentos y justificaciones que estimen pertinentes.

En el caso de no hacerlo en el plazo citado, se procederá a dar la baja de oficio.

- Patryk Pawel Mokry, con tarjeta de residencia n.º X9772561E.

- Zbigniew Wladyslaw Lupinski, con tarjeta de residente n.º Y0300597R.

- Octavian Pop, con tarjeta de residencia n.º Y0162932Z.

- Petru Razvan Bora, con pasaporte n.º 085305438.

- Mircea Barbat, con tarjeta de residencia n.º X4617230A.

- Nicolae Anghel, con tarjeta de residencia n.º X5449041L.

- R. N. A. y N. M. A., menores de edad, siendo su tutor legal Nicolae Anghel, con tarjeta de residencia n.º X5449041L.

- Alejandro Marques Serrato, con tarjeta de residencia n.º X5865011B.

- Ioan Preja, con pasaporte n.º 12443900.

- Ioana Andreea Andrei, con pasaporte n.º 085303384.

Loranca de Tajuña a 10 de febrero de 2014.- El Alcalde, Miguel García Maroto.

527

**ADMINISTRACION MUNICIPAL****Ayuntamiento de Cogolludo****EDICTO**

Don Jaime J. de Frías Redondo, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Cogolludo (Guadalajara),

**HACE SABER**

No habiendo sido posible la notificación en domicilio, mediante la presente se le notifica la Resolución de Alcaldía de fecha 4 de febrero, del tenor literal siguiente:

“Habiéndose realizado visita de inspección por los servicios técnicos municipales al bien inmueble propiedad de herederos de Fermín Benito Domingo, sito en c/ San Francisco, n.º 16, de esta localidad, en el que se ha comprobado que no se ha procedido a la realización de los trabajos de acondicionamiento del solar encomendados de acuerdo al art. 5 de la Ordenanza municipal de limpieza y vallado de solares mediante resolución de 22 de mayo de 2013, y dado el peligro que dicho estado de inseguridad e insalubridad del solar suponía; al objeto de cumplir la obligación que se deriva de la Ordenanza municipal, se ha procedido a la ejecución subsidiaria de los siguientes trabajos:

- Limpieza del solar c/ San Francisco, n.º 16.
  - Traslado de escombros a la planta de reciclaje.
- Según informe de los servicios técnicos municipales, los gastos de tal ejecución ascienden a 7.802,18 euros.

Por todo ello, y en virtud del artículo 21.1.r) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,

**RESUELVO**

Requerir el pago de la cuantía de 7.802,18 €, que supone la liquidación de la ejecución subsidiaria de los trabajos realizados por el Ayuntamiento, en sustitución de los legítimos propietarios, y según aconsejaban los informes técnicos.”

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación, ante el Alcalde de este Ayuntamiento de Cogolludo, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Guadalajara, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la

recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

En Cogolludo a 5 de febrero de 2014.– El Secretario, José M.ª Largacha González.

554

## ADMINISTRACION MUNICIPAL

### Ayuntamiento de Cogolludo

#### EDICTO

Don Jaime J. de Frías Redondo, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Cogolludo, (Guadalajara)

#### HACE SABER

No habiendo sido posible la notificación en domicilio, mediante la presente, se notifica a la mercantil GRUPO CORBELL, S.L., la diligencia de embargo de bien inmueble de fecha 25 de enero de 2014, del tenor literal siguiente:

Tramitándose en esta Recaudación Municipal expediente administrativo de apremio, en relación con la deuda de dieciséis mil novecientos nueve euros con cuarenta céntimos (19.909,40 €) que tiene pendiente de pagar frente a este Ayuntamiento de Cogolludo, la mercantil GRUPO CORBELL, S.L. en concepto de trabajos realizados subsidiariamente por el Ayuntamiento, en el ejercicio 2012.

Tramitándose por este Ayuntamiento, en virtud de cuanto dispone el artículo 75 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, expediente de apremio contra la mercantil GRUPO CORBELL, S.L. con CIF n.º B19249374, cuya providencia fue debidamente notificada, sin que transcurrido el plazo prevenido, haya sido hecho efectivo el ingreso de la deuda en aquella providencia referenciada.

Resultando que, dictada Providencia solicitando a la Agencia Estatal Tributaria/a la Tesorería de la Seguridad Social/al Registro Mercantil/y a las Entidades bancarias de la localidad información sobre los bienes de la mercantil GRUPO CORBELL, S.L., deudor de la cantidad detallada anteriormente, y facilitada esta, resultado negativa, en los términos por los que consta en el expediente instruido.

A la vista de cuanto establece el artículo 76 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación,

## DISPONGO

Declarar, habida cuenta de los informes recibidos y observándose el orden de prelación que, para los embargos que prevé el artículo 169.2 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, embargado del siguiente bien inmueble:

Finca registral n.º 9.403, folio 68, del tomo 1.240, libro 79 de Cogolludo.

Casa con patio: c/ Candil n.º 13, de Cogolludo.

Referencia catastral: 2733603VL9323S0001RF.

Libre de cargas.

Respecto de la cual el deudor GRUPO CORBELL, S.L. ostenta el derecho de propiedad en pleno dominio.

El inmueble trabado queda afecto a la responsabilidad de la deuda siguiente:

Importe principal: 16.909,40 €.

Recargos de apremio: 5.922,91 €.

Intereses: 1.524,84 €.

Total débitos: 24.357,15 €.

Se notificará esta diligencia al obligado al pago, y se requerirán los títulos de propiedad a los titulares de los bienes o derechos.

De este embargo se practicará anotación preventiva en el Registro de la Propiedad en virtud de lo dispuesto en los artículos 84 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación; 170.2 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y 140 del Decreto de 14 de febrero de 1947 por el que se aprueba el Reglamento Hipotecario.

Además, se le requiere para que presente los títulos de propiedad del bien inmueble afectado al embargo, en el plazo de 15 días, y que se describe en la Diligencia de embargo.

Contra el embargo practicado y la presente notificación, el interesado, en virtud del artículo 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, podrá Vd. interponer con carácter potestativo recurso de reposición en el plazo de un mes, ante el Ayuntamiento de Cogolludo, fundado en las causas de oposición, reguladas en el artículo 170.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria. La interposición del recurso de reposición no suspenderá la ejecución del acto impugnado, salvo en los supuestos de los artículos 73 del Reglamento General de Recaudación y 224 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Igualmente, podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Guadalajara en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación o al de la recepción de la resolución del recurso de reposición, si esta fuera expresa, o en los seis meses siguientes al de su interposición, si no recayera tal resolución expresa. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cual-

quier otro recurso que pudiera estimar como más pertinente a su derecho.

En Cogolludo a 4 de febrero de 2014.– El Alcalde, Jaime J. de Frías Redondo.

528

## ADMINISTRACION MUNICIPAL

### Ayuntamiento de Sigüenza

DECRETO 0097/2014, DE FECHA 5 DE FEBRERO, CONVOCATORIA Y APROBACIÓN DE BASES DE SELECCIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE UN PUESTO DE CONDUCTOR/A-CHOFER COMO PERSONAL LABORAL TEMPORAL PARA EL TRASLADO DEL GRUPO DE PERSONAL QUE DESARROLLA LA ACTIVIDAD DEL “TREN MEDIEVAL” EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE SIGÜENZA -GUADALAJARA- DURANTE LA TEMPORADA DEL AÑO 2014.

Vista la necesidad de cubrir una plaza de conductor/a-chofer para atender el servicio del traslado desde Sigüenza a la estación de Renfe de Chamartín (Madrid) del grupo de personal laboral del Ayuntamiento de Sigüenza que organiza y desarrolla la actividad del Tren turístico medieval, así como traslado, la carga y descarga del material y productos típicos que se ofrecerán a los viajeros; el traslado de los actores desde su llegada a la estación de Renfe de Sigüenza al edificio “Casa del Doncel” (ida y vuelta) durante los días determinados para la realización de la actividad en los sábados estipulados por el Ayuntamiento de Sigüenza, para el año 2014.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.1 g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en la redacción dada por la Ley 11/1999, de 21 de abril, que atribuye al Alcalde la competencia para aprobar las bases de las pruebas para la selección del personal, he dispuesto la aprobación de las siguientes:

### BASES DE SELECCIÓN

#### PRIMERA. Objeto de la convocatoria.

Es objeto de las presentes bases la contratación de un puesto de conductor/a-chofer, mediante proceso de concurso-oposición, en régimen laboral temporal por obra o servicio determinado a tiempo parcial, en los días establecidos de funcionamiento del Tren turístico medieval hasta el fin de temporada en el año 2014, en los siguientes términos:

#### Características:

El puesto referido está adscrito a la Concejalía de Juventud, Turismo y Comunicaciones, sin perjuicio de la supervisión y debida coordinación de la Alcaldía como máximo responsable competente en mate-

ria de personal; y las principales funciones que tiene encomendadas que son las siguientes:

#### Funciones:

1. Traslado del grupo de personal laboral del Ayuntamiento de Sigüenza que organiza la actividad del Tren medieval desde Sigüenza a la estación de Renfe de Chamartín (Madrid).
2. Traslado, carga y descarga del material y de los productos típicos de Sigüenza que se ofrecen a los viajeros durante el viaje en el tren.
3. Traslado (ida y vuelta) de los actores desde la estación de Renfe de Sigüenza a la “Casa del Doncel”. Acompañamiento a los turistas durante la visita a la Catedral y traslado de actores y bolsas obsequio a la estación Renfe de Sigüenza al final de la jornada.
4. Cualquier otra relacionada con este servicio, atendiendo a las necesidades que se puedan derivar del mismo y cuya finalidad sea la consecución del buen funcionamiento de la actividad que se ofrece a los usuarios del Tren medieval.

#### SEGUNDA. Modalidad del contrato.

La modalidad de contratación es la de contrato laboral temporal de duración determinada a tiempo parcial, al amparo de lo establecido y regulado por el artículo 15.1.a) del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, y del Real Decreto 2720/1998 por el que se desarrolla el artículo 15 del Estatuto de los Trabajadores en materia de contratos de duración determinada.

La duración del contrato se extenderá para la temporada de funcionamiento del Tren medieval para el año 2014 durante los sábados estipulados, previa convocatoria y realización del oportuno proceso selectivo.

El contrato se formalizará en el momento que se dé inicio a la actividad del Tren medieval, comunicando y convocándose previamente a la persona seleccionada para su firma.

La jornada de trabajo se establece para los sábados que a continuación se enumeran, dentro del horario establecido de conformidad con las directrices que se dispongan por la Concejalía de Juventud, Turismo y Comunicaciones, comenzando a las 7:00 horas de la mañana, de acuerdo con el siguiente calendario:

#### TEMPORADA DE PRIMAVERA AÑO 2014:

1. Abril: Día 26.
2. Mayo: Días 10, 17 y 24.
3. Junio: Días 7, 14 y 21.

#### TEMPORADA DE OTOÑO AÑO 2014:

1. Septiembre: Días 13, 20 y 27.
2. Octubre: Días 4, 18 y 25.
3. Noviembre: Días 8 y 15.

La salida de Sigüenza para la estación de Renfe de Madrid-Chamartín se iniciará a las 7:00 horas de la mañana.

### **TERCERA. Condiciones de admisión de aspirantes.**

Para poder participar en el proceso selectivo será necesario reunir los siguientes requisitos:

a) Ser español, nacional de un país miembro de la Unión Europea o cualquiera de aquellos estados a los que, en virtud de tratados internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en los que este haya sido definitivo en el Tratado Constitutivo de la Unión Europea o extranjero residente legal de conformidad con lo previsto en la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, según establece el artículo 57 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, y el artículo 38 de la Ley 4/2011, de 10 de marzo, del Empleo Público de Castilla-La Mancha.

b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas y no padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones. **(Anexo II).**

c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa. Solo por ley podrá establecerse otra edad máxima, distinta de la edad de jubilación forzosa, para el acceso al empleo público. **Aportar fotocopia del DNI.**

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos, el acceso al empleo público. **Declaración (Anexo II).**

e) Estar en posesión del certificado de escolaridad/certificado de estudios primarios (o equivalente) o titulación superior o estar en condiciones de obtenerlo en la fecha que termine el plazo de presentación de solicitudes. En el caso de titulación obtenida en el extranjero deberá justificarse con la documentación que acredite o aporte reconocimiento de homologación del mismo (si no se aporta no será admitida).

(Obligatoria la presentación de copia acreditativa, para su admisión).

f) Estar en posesión del permiso de conducir tipo B en la fecha de presentación de las solicitudes, **vigente** (obligatoria fotocopia acreditativa para su admisión). Deberá presentar declaración responsable

de no estar en situación de habersele retirado el permiso o carné de conducir o licencia de conducción por resolución judicial o administrativa. **Declaración Anexo III.**

### **CUARTA. Forma y plazo de presentación de instancias.**

Las solicitudes, requiriendo tomar parte en las correspondientes pruebas de acceso en las que los aspirantes harán constar que reúnen las condiciones exigidas en las presentes bases generales para la plaza que se opte, se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Sigüenza y se presentarán en el registro de entrada de este Ayuntamiento o bien mediante el procedimiento que regula el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, en el plazo de diez días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación en el BOP de Guadalajara y en el tablón de anuncios.

Las solicitudes que se presenten a través de las oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto, para ser fechadas y selladas por el funcionario de Correos, antes de ser certificadas, dentro del plazo de presentación de solicitudes.

Cualquier forma de presentación que no sea directa en el registro de entrada municipal requerirá para ser admitida adelantar simultáneamente la remisión mediante fax dirigido al Excmo. Ayuntamiento de Sigüenza al número 949 39 08 42.

Las bases de las pruebas selectivas se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara y en el tablón de edictos del Ayuntamiento el resto de las publicaciones (listas provisional y definitiva de admitidos y excluidos y demás) se publicarán en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Sigüenza.

La solicitud deberá ir acompañada por:

- Fotocopia del DNI-NIE, pasaporte o documentos de identificación equivalente en el caso de extranjeros, en vigor, así como el domicilio completo, teléfono y a, ser posible, dirección de correo electrónico, en su caso.
- Fotocopia del carne de conducir vigente.
- Fotocopia del certificado de escolaridad o título equivalente.
- Currículum vitae del aspirante.
- Documentos acreditativos de los méritos y circunstancias alegados que deban ser valorados, copia de los contratos laborales que acredite los datos laborales manifestados en currículum.
- Informe de vida laboral actualizado, emitido por la Seguridad Social.
- Declaraciones responsables.

La no aportación de la documentación acreditativa de los méritos a valorar dentro del plazo de presentación de instancias determinará la imposibilidad de valorar y computar tales méritos. Cuando no sea posible, se adjuntará solicitud registrada hecha al organismo o entidad correspondiente.

**QUINTA. Admisión de aspirantes.**

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía dictará resolución dentro del plazo de un mes, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos. En dicha resolución, que se publicará en el tablón de edictos del Ayuntamiento, se señalará un plazo de cinco días hábiles para subsanación.

Transcurrido el plazo de subsanación por la Alcaldía, se aprobará la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, que se publicará en el tablón de edictos del Ayuntamiento, en la que se indicará la fecha, el lugar y hora de celebración de la prueba de capacidad correspondiente a la fase de oposición.

**SEXTA. Tribunal calificador.**

El Tribunal calificador estará constituido por:

- Presidente: D.<sup>a</sup> Amparo Donderis Guastavino  
Suplente: Persona que legalmente la sustituya.
- Secretario: D.<sup>a</sup> Gema Larriba Aldea, con funciones de vocal.  
Suplente: Persona que legalmente la sustituya.
- 3 Vocales:
  1. Vocal: D.<sup>a</sup> Silvia Carpintero Laguna.  
Persona que legalmente la sustituya.
  2. Vocal: D.<sup>a</sup> Nuria Cabrera Pardillo.  
Suplente: D. Tomás Pérez Jarauta.
  3. Vocal: D.<sup>a</sup> Eugenia Victoria Pallán Sopeña.  
Suplente: María Soledad Sanz Serrulla.

La abstención y recusación de los miembros del Tribunal será de conformidad con los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Los miembros del Tribunal son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria, de la sujeción a los plazos establecidos para la realización y valoración de las pruebas y para la publicación de los resultados. Las dudas o reclamaciones que puedan originarse con la interpretación de la aplicación de las bases de la presente convocatoria, así como lo que deba hacerse en los casos no previstos, serán resueltos por el Tribunal, por mayoría.

**SÉPTIMA. Sistemas de selección y desarrollo de los procesos.****PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN:**

El acceso al procedimiento selectivo será libre y el sistema de selección constará de dos fases: Concurso y oposición.

Conforme el artículo 61 de los apartados 1 y 3 del EBEP la valoración de los méritos de los aspirantes en la fase de concurso será proporcionada y no determinará, en ningún caso, por sí misma, el resultado del proceso selectivo. Las fases consistirán:

a) *Concurso*: Consistente en la calificación de los méritos de los aspirantes. No tendrá carácter eliminatorio y no se tendrá en cuenta para superar la fase de oposición.

b) *Oposición*: Consistente en la celebración de una prueba de capacidad para determinar la aptitud de los aspirantes. Tendrá carácter eliminatorio.

Los aspirantes serán convocados en llamamiento único, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo causa de fuerza mayor debidamente acreditada y libremente apreciada por el Tribunal.

En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su personalidad.

Los candidatos deberán acudir provistos del DNI-NIE o, en su defecto, pasaporte o carné de conducir.

**FASE DE OPOSICIÓN:**

Consistirá en responder en el plazo de media hora un test de 20 preguntas referentes al conocimiento del municipio de Sigüenza, sus fiestas patronales y otros eventos culturales, deportivos y lúdicos del municipio de Sigüenza. El Tren medieval. Conocimiento de las normas básicas de circulación vial, con respuestas alternativas y relacionadas con las materias anteriormente citadas, en el que las respuestas erróneas no puntuarán en negativo.

Este ejercicio será calificado con 10 puntos, es de carácter eliminatorio, siendo necesaria para superarlo obtener una calificación mínima de 5 puntos.

**FASE DE CONCURSO:**

Finalizada la fase de oposición, el Tribunal procederá a valorar únicamente los méritos y servicios de aquellos aspirantes que hayan superado la fase de oposición.

**Méritos computables:****a) Experiencia:**

- 0,005 por cada día de trabajo como conductor-chofer en puesto similar en entidades públicas. Con un máximo de 3 puntos.

*(La justificación se realizará mediante la presentación de los contratos de trabajo acompañados de certificado de la vida laboral o, en su caso, por certificación de los servicios prestados de Administraciones Públicas).*

- Por la posesión de cualquier permiso de conducción superior al exigido para acceder a esta convocatoria, se otorgará 1 punto máximo.

La fase de concurso tiene una puntuación máxima de 3 puntos.

La valoración del total del proceso selectivo se efectuará sobre una puntuación máxima de 13 puntos (10 puntos la fase de oposición y otros 3 puntos la fase de concurso).

En caso de empate este se dirimirá de la siguiente forma:

- Primero.- Por aquel/la aspirante que haya sacado mejor puntuación en la fase de oposición (test).

- Segundo.- De persistir el empate, este se solventará por orden alfabético del primer apellido de los/las aspirantes empatados/as, que se iniciará por aquellas personas cuyo primer apellido comience con la letra que por sorteo, ante el Tribunal Calificador, se extraiga al azar. En el supuesto de que no exista ninguna persona aspirante cuyo primer apellido comience por la letra que por sorteo haya de iniciarse, se comenzará por aquellas cuyo primer apellido comience por la letra siguiente, y así sucesivamente.

#### **OCTAVA. Relación de aprobados, presentación de documentos y nombramiento.**

Una vez terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal hará pública la relación de aprobados por orden de puntuación en el tablón de edictos del Ayuntamiento, precisándose que el número de aprobados no podrá rebasar el número de plazas vacantes convocadas. Dicha relación se elevará al Alcalde-Presidente de la Corporación para que proceda a la formalización del correspondiente contrato.

El/la aspirante propuesto/a aportará ante el Ayuntamiento (Secretaría de la Corporación), dentro del plazo de cinco días naturales, desde la publicación en el tablón de edictos del Ayuntamiento de la relación de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación o de la misma, se dedujese que carecen de alguno de los requisitos exigidos, no podrán ser contratados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en sus solicitudes de participación.

#### **NOVENA. Formación de bolsa de empleo.**

Finalizado el proceso selectivo, y determinada la persona propuesta para cubrir el puesto, se procederá automáticamente a la creación de una bolsa de empleo con el resto de aspirantes que hayan superado el proceso selectivo, con el fin de cubrir las necesidades de baja, vacante o necesidades perentorias del servicio en los términos legalmente establecidos. Para la formación de la bolsa se atenderá para su inclusión y llamada al riguroso orden de puntuación obtenida

La no aceptación de un contrato determinado de forma injustificada, podrá suponer la automática exclusión de la bolsa del aspirante que lo haya rechazado.

La no aceptación de un contrato determinado de forma justificada, mediante contrato de trabajo o baja médica oficial, determinará que el aspirante pase al final de la lista.

Los aspirantes que sean llamados en virtud de la bolsa de empleo deberán reunir los requisitos establecidos en la base tercera a la fecha de contratación.

#### **DÉCIMA. Incidencias**

Las presentes bases y convocatoria podrán ser impugnadas, de conformidad con lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En lo no previsto en las presentes bases, se estará a lo dispuesto en las disposiciones contenidas en la Ley 4/2011, de 10 de marzo, del Empleo Público de Castilla-La Mancha, en la Ley 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, la Ley 7/2001, de 28 de junio, de Selección de Personal y Provisión de Puestos de Trabajo, el RD 781/1986, de 18 de abril, RD 364/1995 de 10 de marzo, la Ley 7/1985, de 2 de abril, modificada por la Ley 11/1999 y la Ley 57/2003, el RD 896/1991, la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público y la Ley 3/1988, de 13 de diciembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, el Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

Contra la convocatoria y sus bases, que agotan la vía administrativa, se podrá interponer potestativamente por los interesados recurso de reposición en el plazo de un mes ante la Alcaldía, previo al contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Guadalajara, contados a partir del día siguiente al de publicación de su anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia (artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

Asimismo, la Jurisdicción competente para resolver las controversias en relación con los efectos y resolución del contrato laboral será la Jurisdicción Social.

Publíquese esta convocatoria de pruebas selectivas y de sus correspondientes bases en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde D. José Manuel Latre Rebled, en Sigüenza a 5 de febrero de 2014; de lo que, como Secretario doy fe.

El Alcalde, José Manuel Latre Rebled. Ante mí, el Secretario, Ramón Vázquez Rodríguez.

## ANEXO I (MODELO DE INSTANCIA)

D. \_\_\_\_\_, con DNI/NIE n.º \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_, y domicilio a efectos de notificación en  
\_\_\_\_\_, Teléfono \_\_\_\_\_, correo electrónico \_\_\_\_\_.

## EXPONE

**PRIMERO:** Que vista la convocatoria anunciada el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara n.º \_\_\_\_\_, de fecha \_\_\_\_\_, en relación con la convocatoria y bases de selección mediante procedimiento de concurso-oposición, para cubrir una plaza de CHOFER-CONDUCTOR-A en régimen laboral temporal por obra y servicio determinado a tiempo parcial, en los días sábados establecidos para el año 2014, (periodo de realización de la actividad del Tren Medieval), en el Ayuntamiento de Sigüenza.

**SEGUNDO.** Que reúno todas y cada una de las condiciones exigidas en las bases referidas a la fecha de expiración del plazo de presentación de la instancia/solicitud.

**TERCERO.** Que declaro conocer las bases generales de la convocatoria relativa a las pruebas de selección para cubrir la plaza de CHOFER-CONDUCTOR-A para el traslado del personal laboral que realiza la actividad de animación en el Tren Medieval del Ayuntamiento de Sigüenza, así como el traslado de material, obsequios y demás funciones enumeradas en las presentes bases.

Por todo ello, **SOLICITA:**

Que se admita esta solicitud para las pruebas de selección de personal referenciada.

En Sigüenza, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2014.

El Solicitante,

Fdo.: \_\_\_\_\_

Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Sigüenza



ANEXO II (DECLARACIÓN RESPONSABLE)
------------------------------------

D/Dña. \_\_\_\_\_, con D.N.I. nº \_\_\_\_\_

Declaro bajo mi responsabilidad:

No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

Declaro poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas, así como no padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones

Sigüenza a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2014

(firma)

ANEXO III
-----------

D/Dña. \_\_\_\_\_, con D.N.I. nº \_\_\_\_\_

**DECLARO** bajo mi responsabilidad:

Que estoy en posesión del permiso/carné de conducir o licencia de conducción, así como cualquier otro documento o autorización que, de acuerdo con la normativa vigente, es necesaria para poder conducir, y que este documento es válido, está vigente y no me ha sido retirado el mismo por resolución judicial o administrativa.

Sigüenza a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2014

(firma)

**ADMINISTRACION MUNICIPAL****Ayuntamiento de El Cubillo de Uceda****ANUNCIO**

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento para el 2014, Bases de ejecución,

529

Plantilla de personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

**GASTOS**

Capítulo	Denominación	Euros
1	Gastos del personal	42.600,00
2	Gastos corrientes en bienes y servicios	76.100,00
3	Gastos financieros	350,00
4	Transferencias corrientes	20.000,00
6	Inversiones reales	22.000,00
<b>TOTAL GASTOS</b>		<b>161.050,00</b>

**INGRESOS**

Capítulo	Denominación	Euros
1	Impuestos directos	80.000,00
2	Impuestos indirectos	1.000,00
3	Tasas, precios públicos y otros ingresos	32.000,00
4	Transferencias corrientes	25.000,00
5	Ingresos patrimoniales	7.050,00
7	Transferencia de capital	16.000,00
<b>TOTAL INGRESOS</b>		<b>161.050,00</b>

**PLANTILLA DE PERSONAL****A) PERSONAL FUNCIONARIO.**

N.º de orden 1. Denominación de la plaza: Secretaría-Intervención.

N.º de puestos: 1.

Nivel de complemento de destino: 27.

Titulación académica: Licenciatura Derecho.

Formación específica: Licenciatura Derecho.

Provisión: En propiedad.

Observaciones: En agrupación con Valdenuño Fernández y Valdepeñas de la Sierra.

**B) PERSONAL LABORAL.**

N.º de orden 2. Denominación de la plaza: Operario de servicios múltiples.

N.º de puestos: 1.

Provisión: Contrato laboral.

Titulación académica: Estudios primarios.

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los re-

quisitos, formalidades y causas señaladas en los artículos 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

En El Cubillo de Uceda a 4 de febrero de 2014.-  
El Alcalde, Manuel Lara García.

530

**ADMINISTRACION MUNICIPAL****Ayuntamiento de El Cubillo de Uceda****ANUNCIO DE APROBACIÓN DEFINITIVA**

El Pleno del Ayuntamiento de El Cubillo de Uceda, en sesión ordinaria celebrada el día 17 de diciembre de 2013, acordó la aprobación inicial del expediente de transferencia de créditos entre aplicaciones de gastos de distinto grupo de función que no afectan a bajas y

altas de créditos de personal, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 179.4 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado

reclamación alguna, ha quedado automáticamente elevado a definitivo dicho acuerdo plenario de transferencia de créditos, entre aplicaciones de gastos de distinto grupo de función que no afectan a bajas y altas de créditos de personal, cuyo resumen es el siguiente:

#### Altas en partidas de gastos

Partida		N.º	Descripción	Euros
Funcional	Económica			
3	22		GASTOS CORRIENTES BIENES Y SERVICIOS	8.000
			<b>TOTAL GASTOS</b>	<b>8.000</b>

#### Bajas en partida de gastos

Partida		N.º	Descripción	Euros
Funcional	Económica			
1	61		INVERSIONES	8.000
			<b>TOTAL GASTOS</b>	<b>8.000</b>

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en los artículos 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

En El Cubillo de Uceda a 4 de febrero de 2014.-  
El Alcalde, Manuel Lara García.

534

## ADMINISTRACION MUNICIPAL

### Ayuntamiento de Humanes

#### EDICTO

Aprobado inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión de fecha 23 de enero de 2014, el Presupuesto general para el ejercicio 2014, se anuncia que estará de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación del presente Edicto en el BOP, durante cuyo plazo podrán presentarse contra el mismo las reclamaciones que se estimen convenientes.

En Humanes a 7 de febrero de 2014.- El Alcalde, Sergio Sánchez Santamaría.

533

## ADMINISTRACION MUNICIPAL

### Ayuntamiento de Salmerón

#### ANUNCIO DE APROBACIÓN INICIAL

En la Intervención de esta Entidad Local, y conforme a lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, a efecto de reclamaciones, el expediente de modificación de crédito 3/2013, crédito extraordinario financiado con cargo al remanente líquido de tesorería, aprobado por el Pleno del Ayuntamiento de Salmerón, en sesión ordinaria celebrada el día 16 de diciembre de 2013.

Los interesados que estén legitimados, según lo dispuesto en el art. 170 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y por los motivos taxativamente enumerados en el apartado segundo del citado artículo, podrán presentar reclamaciones con sujeción a lo siguiente:

1.- *Plazo de exposición y presentación de reclamaciones:* 15 días hábiles, a partir de la inserción de este anuncio en el BOP de Guadalajara.

2.- *Lugar de presentación:* Registro General.

3.- *Órgano ante el que se reclama:* Ayuntamiento de Salmerón.

Para el supuesto de que no presentaren reclamaciones al expediente descrito y de conformidad con las previsiones establecidas en el art. 112.3 de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local

7/1985, de 2 de abril, y art. 169.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se publica resumen del mencionado expediente, considerándose aprobado definitivamente:

#### ALTAS EN APLICACIONES DE GASTOS

ÁREA DE GASTO	ARTÍCULO	DESCRIPCIÓN	CONSIGNACIÓN INICIAL	CONSIGNACIÓN DEFINITIVA
0	911	Amortización de préstamos a largo plazo de entes del sector público	0,00 €	23.500,99 €

#### FINANCIACIÓN:

Esta modificación se financia con cargo al remanente líquido de tesorería resultante de la liquidación

del presupuesto del último ejercicio, en los siguientes términos:

#### ALTAS EN CONCEPTOS DE INGRESOS

CONCEPTO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
870	Remanente líquido de tesorería	23.500,99 €

En Salmerón a 16 de diciembre de 2013.— La Alcaldesa, María Teresa Balcones Orcero.

535

## ADMINISTRACION MUNICIPAL

### Ayuntamiento de Molina de Aragón

#### DECRETO DE LA ALCALDÍA

En Molina de Aragón a veintiuno de enero de dos mil catorce.

Visto lo dispuesto en el artículo 16.1, 2.º párrafo, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, que establece: "La inscripción en el padrón municipal de los extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanen-

te deberá ser objeto de renovación periódica cada dos años. El transcurso del plazo señalado será causa para acordar la caducidad de la inscripción, siempre que el interesado no hubiese procedido a tal renovación".

Visto el padrón municipal de habitantes del municipio y comprobada la caducidad de la inscripción de los extranjeros no comunitarios descritos en la relación adjunta.

Visto el informe de Secretaría relativo a la caducidad de la inscripción en el padrón municipal de habitantes y de conformidad con el mismo y en uso de las atribuciones que me confiere el artículo 21.1.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, he resuelto:

**Primero.-** Declarar la caducidad de la inscripción padronal y su consiguiente baja definitiva en el padrón de habitantes, de las siguientes personas:

APELLIDOS Y NOMBRE	N.º TARJETA DE RESIDENCIA O PASAPORTE
DANIIL BOCHEV VATEU	X-4133399-T
CRISTINA GABRIELA OPREA	X-6298715-G
NADKA MILKOVA VATEVA	VS 188450
JOSE DO NASCIMENTO TRIGO	X-1663516-H
MITA ANGHEL	11136958

<b>APELLIDOS Y NOMBRE</b>	<b>N.º TARJETA DE RESIDENCIA O PASAPORTE</b>
DANIEL CAPLAT	12110639
EUGEN BOGDAN VIERU	X-8637912-D
DAMIAN ZMARANDA	X-6969861-X
OVIDIU ZMARANDA	00000000000
DUMITRU ZMAU	X-8184646-G
BOGDAN GHEORGHE MARASOIU	X-8535178-Q
PETRE PASARE	X-5447851-W
VIORICA ANGHEL	X-8739552-N
ION BALASA	X-9251259-S
ALINA IOANA BALASA	X-9251216-H
LETICIA BEATRIZ GORUN	X-9384679-N
SOFIA YUEYING ZHU	G400358592
NICOLAE LACATUSU	X-9412251-F
MIHAELA ALEXANDRA OPREA	08013473
ANA MARIA PRISTAVU	X-9483326-N
OVIDIU SEBASTIAN PRISTAVU	X-9483374-Z
MIHAI STROE	X-8596035-S
GABRIELA DANIELA BLANDA	X-5876128-L
IOAN CRISTIAN CHERASCU	X-9300045-H
ANGHEL GHEORGHE COTIRCI	X-9581726-H
IOAN ANGHEL	X-8104428-X
VILI VASILE BOLOGA	X-7992982-E
MIRCEA DUMBRAVA	X-8755178-K
NICOLETA GEORGIEANA DUMBRAVA	X-8755232-Y
DARIA GABRIELA IVANCIU	Y-0323449-Z
CLAUDIA PRISTAVU	X-8523475-C
ALEXANDRU RADU	X-8306626-S
PIUIU GABRIEL IOPSU	07912596
MATEI NEAMTU MARIN	X-7554821-B
REMULUS ALIN PETCU	X-6791841-X
ARKADIUSZ PIOTR KOSIARSKI	X-8412364-E
DARIUSZ NIKODEM KOSIARSKI	X-8412331-N
VENELIN PETROV KOSTADINOV	325806399
GHEORGHE TUTULESCU	X-7013659-Q
BOGDAN ION MIHAILA	X-8535069-E
MARIAN SEBASTIAN ANTON	12426168
CRISTIAN DUMITRU BULETEANU	X-8638357-V
ADRIAN CIANGAU	07617455
CONSTANTIN PASOL	8394816
PASCA IGNA IOAN	10581025
RAZVAN ANDREI PARUARU	13012172
AURELIAN SOREATA	X-8573802-T
IULIAN NICUTA	X-8586639-A
IULIANA LEFTER	X-8586384-R
MARIA ELI LITOIU	X-6989044-B

APELLIDOS Y NOMBRE	N.º TARJETA DE RESIDENCIA O PASAPORTE
VICTORIA COSMA	X-8586571-G
MARIA COSMA	X-7807011-Y
IONELA BARBU	X-8597912-Y
DELIA PAUN	X-6996546-S
DUMITRU RUSITORU	X-8613303-X
ELISABETA DICU	X-8616772-Y
IONUT GABRIEL MIHALACHE	X-3927713-A
DANIELA ELENA BOTA	X-7542333-N
EULALIA REYNOSO MARTE	SC6898698
MARIANO GABRIEL CHIRITA STEFAN RADU	X-7239805-B
KARINA RAMONA BIRAU	X-7974913-P
MIHAI ARCALEANU	X-8649819-W
DARIA LUPASCO	Y-0418884-E
ADRIAN NICOLAE TUDOR	X-9293345-B
VALENTIN BRUMARU	X-9131472-N
SEBASTIAN CONSTANTIN TIPLEA	X-5273736-C
NICOLETA GHIORGHIU	X-9555135-S
PATRICIA ANDREA LUPU	
EMILIA ROZICA TIPLEA	X-5316339-G
ILEANA CSABOT	X-8597906-T

**Segundo.-** NOTIFICAR en legal forma esta resolución a los interesados, así como al Instituto Nacional de Estadística, a los efectos oportunos.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde, D. Jesús Herranz Hernández, ante mí, el Secretario, que doy fe.

Ante mí. El Secretario.

545

## ADMINISTRACION MUNICIPAL

### Ayuntamiento de El Pozo de Guadalajara

Edicto del Ayuntamiento de El Pozo de Guadalajara sobre baja por inclusión indebida en el Padrón de habitantes de D.<sup>a</sup> Vilma Rojas Hidalgo y D.<sup>a</sup> Esther María Paz Olano.

#### EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas

y del Procedimiento Administrativo Común, habiéndose intentado la notificación a las interesadas por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a este Ayuntamiento, se instruye expediente, según el art. 72 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, para proceder a la baja por inclusión indebida del Padrón Municipal de Habitantes de D.<sup>a</sup> Vilma Rojas Hidalgo con n.º de pasaporte H110350 y D.<sup>a</sup> Esther María Paz Olano con DNI 70971805-S y domicilio en la c/ Santa Brígida núm. 3 - H, al incumplir los requisitos establecidos en el art. 54 del citado Reglamento y no habiendo podido practicar la notificación de manera personal. Se notifica por medio de este anuncio a D.<sup>a</sup> Vilma Rojas Hidalgo y D.<sup>a</sup> Esther María Paz Olano, la incoación del oportuno expediente, comunicando que, contra esta presunción, las interesadas podrán, en el plazo de 15 días, manifestar si están o no de acuerdo con la baja, pudiendo en este último caso alegar y presentar los documentos y justificaciones que estimen pertinentes, al objeto de acreditar que es en este municipio en el que residen en el mayor número de días al año.

En El Pozo de Guadalajara, 10 de febrero de 2014.- La Alcaldesa, M.<sup>a</sup> José Fernández Barranco.

666

**ADMINISTRACION MUNICIPAL****Ayuntamiento de Quer****ANUNCIO**

Según Resolución de Alcaldía de fecha 20 de febrero de 2014, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 20 y 21 del RD 364/1995, de 10 de marzo, así como lo previsto en la base sexta de la

convocatoria, expirado el plazo de presentación de solicitudes para la provisión por concurso-oposición a media jornada mediante contrato de relevo de la plaza de Oficial de primera del Ayuntamiento de Quer, correspondiente a personal laboral, grupo C2, se hace pública la relación definitiva de admitidos, el nombramiento de los miembros del Tribunal, así como la fecha de celebración del primero de los ejercicios.

PRIMERO.- Aprobar definitivamente la relación de aspirantes admitidos a las pruebas convocadas, que son los siguientes:

NOMBRE	APELLIDOS	DNI
RAFAEL	GARCIA HERNAIZ	05383249F
JULIO FRANCISCO	LARIO PARRA	26221602S
FRANCISCO	GREGORIO ABERTURAS	03099409K
JUAN RAMON	LOPEZ ROMERO	03111126P
ANGEL	ROQUERO GUIJOSA	70164484V
MIGUEL ANGEL	BERMEJO HERRANZ	70165207G

SEGUNDO.- Asimismo, se procede a la designación de la composición del Tribunal calificador:

*a). Presidente:*

Titular D.<sup>a</sup> María P. Gutiérrez Henares.

Suplente: D. Eduardo de las Peñas Plana.

*b). Secretario:*

Titular: D. Rafael Santiago Larriba.

Suplente: D. José Javier Ruíz Ochayta.

*c). Primer vocal:*

Titular: D. Jose Antonio Abánades Sanz.

Suplente: D. Carlos Barona Merino.

*d). Segundo vocal:*

Titular: D. Amando Urrea Pérez.

Suplente: D. Jesús Toledano Toledano.

*e). Tercer vocal:*

Titular: D. Alfonso Otero Trejo Sánchez.

Suplente: D.<sup>a</sup> J. Carlos Benito Casanova.

TERCERO.- El lugar, día y hora de celebración del primer ejercicio será el siguiente:

- Lugar: Ayuntamiento de Quer.
- Día: 7 de marzo de 2014.
- Hora: 11:00.

CUARTO.- El segundo ejercicio tendrá lugar una hora después de la conclusión del primero, en el mismo edificio.

Quer a 20 de febrero de 2014.- El Alcalde, José Ramón Calvo Carpintero.

546

**ADMINISTRACION MUNICIPAL****Ayuntamiento de Alovera****ANUNCIO**

Por parte de Técnicas de Reparación de Vehículos Alovera, S.L., se ha solicitado licencia de actividad para instalación de Taller de reparación de vehículos, especialidad mecánica rápida y subespecialidad neumáticos, a emplazar en c/ Ronda Norte, n.º 12, de esta localidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan consultar el expediente y presentar las reclamaciones que tengan por oportunas, dentro del plazo de veinte días, de conformidad con lo dispuesto en el art. 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

Alovera a 7 de febrero de 2014.- La Alcaldesa, María Purificación Tortuero Pliego.



549

**ADMINISTRACION MUNICIPAL****Ayuntamiento de Tordesilos****ANUNCIO DE APROBACIÓN INICIAL**

Aprobado inicialmente en sesión extraordinaria de Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 30 de diciembre de 2013, el Presupuesto general, Bases de ejecución y la Plantilla de personal funcionario, laboral y eventual para el ejercicio económico 2014, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva, por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado, el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado si, durante el citado plazo, no presenten reclamaciones.

En Tordesilos a 21 de enero de 2014.– El Alcalde, Carlos Sanz Sánchez.

550

**ADMINISTRACION MUNICIPAL****Ayuntamiento de Pioz****ANUNCIO**

En virtud de la Resolución de Alcaldía de fecha 14 de enero de 2014, esta Corporación municipal procede a personarse en forma en el Procedimiento ordinario n.º 92/2013, interpuesto por la Procuradora D.ª María del Carmen López Muñoz en representación de U.T.E. Aguas de Pioz, contra Resolución de esta Administración contra el acto presunto desestimatorio a la solicitud de 7 de junio de 2013 sobre Contratos administrativos, reclamación de cantidad.

Lo que se notifica a aquellos posibles interesados a los que no ha sido posible hacerlo por otros medios, a la vez que se les emplaza, tanto a ellos como a cualquier persona física o jurídica a cuyo favor hubiera derivado o pudieran derivar derechos y a quienes tuvieran interés directo, para que comparezcan y se personen en autos ante la referida sala, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación del presente anuncio, si a su derecho conviniera.

En Pioz a 31 de enero de 2014.– El Alcalde, Vladimiro Pastor Gutiérrez.

555

**ADMINISTRACION MUNICIPAL****Ayuntamiento de Villanueva de la Torre****ANUNCIO****BAJA POR CADUCIDAD DE INSCRIPCIÓN DE EXTRANJEROS NO COMUNITARIOS**

No habiendo sido posible la notificación a los interesados, y de acuerdo con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, se les comunica que se ha dictado la siguiente Resolución de la Alcaldía, con fecha 22 de noviembre de 2013.

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA**

Resultando que, este Ayuntamiento recibió comunicación del Instituto Nacional de Estadística en relación con el error 111 relativo a los Extranjeros no Comunitarios sin Autorización de Residencia Permanente en los que se había cumplido la fecha de caducidad de su inscripción.

En distintas fechas y por 2 veces, se intentó practicar la notificación en el domicilio de los interesados para renovar su inscripción en el Padrón municipal de habitantes y no ser causa de baja en el mismo por caducidad de su inscripción, resultando dichos intentos fallidos.

Concluido el plazo establecido, no se ha llevado a cabo la renovación de la inscripción, por lo que es motivo de baja en el Padrón municipal de habitantes por caducidad.

Visto el Informe de Secretaría de fecha 10 de febrero de 2014, y según lo establecido en los artículos 16 y 21.1 s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y Resolución de 28 de abril de 2005 de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de la Cooperación Local,

**RESUELVO**

PRIMERO. Declarar la caducidad de la inscripción en el Padrón municipal de habitantes de este Municipio, finalizado el plazo para la presentación de solicitud de renovación y seguido el trámite legalmente establecido, de los siguientes interesados:

MIGUEL ILOLO AUOMO.

SEGUNDO. Siendo la caducidad de la inscripción causa de baja en el Padrón municipal de habitantes, por falta de renovación de la inscripción en el transcurso de tiempo establecido, dar de baja a los interesados arriba indicados

TERCERO. Proceder a notificar la presente resolución al interesado, bien personalmente o bien, si ello no es posible, mediante inserción de anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

CUARTO. Comunicar al INE las correspondientes bajas para que este realice las alteraciones oportunas, con las siguientes claves de variación: CVAR = B, CVAU = BC y FVAR = fecha de la notificación de la resolución.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, ante la Alcaldesa de este Ayuntamiento de Villanueva de la Torre, de conformidad con los artículos 116 y 117 de Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Guadalajara en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente

o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

En Villanueva de la Torre a 10 de febrero de 2014.— La Alcaldesa, Marta Valdenebro Rodríguez.

552

## ADMINISTRACION MUNICIPAL

### Ayuntamiento de Maranchón

#### EDICTO

No habiéndose presentado reclamaciones contra el acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto y Plantilla de la Corporación para el ejercicio de 2014, según anuncio publicado en el BOP de Guadalajara número 01, de 1/01/2014, y producida la aprobación definitiva de forma automática, se hacen públicos el Presupuesto resumido a nivel de capítulos y la Plantilla de personal, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 169.3 de la Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y artículo 127 del RDL 781/1986, de 18 de abril, respectivamente.

### I.- PRESUPUESTO

Estado de ingresos		
Capítulo	Denominación	Importe euros
I	Impuestos directos	642.700,00
II	Impuestos indirectos	6.000,00
III	Tasas y otros ingresos	87.300,00
IV	Transferencias corrientes	90.400,00
V	Ingresos patrimoniales	464.877,00
VII	Transferencias de capital	1.400,00
VIII	Activos financieros	3.000,00
	<b>Total presupuesto de ingresos</b>	<b>1.295.677,00</b>
Estado de gastos		
Capítulo	Denominación	Importe euros
I	Gastos de personal	268.785,98
II	Gastos en bienes corrientes y de servicios	576.500,00
IV	Transferencias corrientes	6.000,00
VI	Inversiones reales	441.391,02
VIII	Activos financieros	3.000,00
	<b>Total presupuesto de gastos</b>	<b>1.295.677,00</b>

**II.- PLANTILLA DE PERSONAL****A) Personal funcionario:**

1. Escala: Administración local con habilitación estatal.
  - Subescala: Secretaría-Intervención.
  - Denominación plaza: Secretario-Interventor.
  - Grupo art. 76 EBEP: A1/A2. Nivel CD: 26. CE: Sí.
  - En agrupación con Mazarete y Establés.
  - Forma de provisión: Concurso entre funcionarios de la subescala.
  - Situación plaza: Nombramiento interino.
2. Escala: Administración general.
  - Subescala: Auxiliar.
  - Denominación plaza: Auxiliar administrativo.
  - Grupo art. 76 EBEP: C2. Nivel CD: 18. CE: Sí.

- Forma de provisión: Oposición libre.

**3. Escala: Administración especial.**

- Subescala: Servicios Especiales.
- Denominación plaza: Encargado de servicios múltiples.
- Grupo art. 76 EBEP: C1. Nivel CD: 22. CE: Sí.
- Forma de provisión: Concurso- oposición. Cubierta interinamente.

**4. Escala: Administración especial**

- Subescala: Servicios Especiales.
- Denominación plaza: Encargado de servicios múltiples.
- Grupo art. 76 EBEP: C2. Nivel CD: 16. CE: Sí.
- Forma de provisión: Concurso-oposición. Cubierta interinamente.

**B) Personal laboral:****a) Fijo o indefinido:**

Denominación	Plazas	Titulación	Jornada	Forma Prov.	Sit. plaza
Adscritos a servicios de vivienda tutelada y Ayuda domicilio					
Encargada vivienda tutelada	1	Cert. Esco.	Compl.	Conc-Opo.	Ocupada
Auxiliar vivienda tutelada	1	Cert. Esco.	Compl.	Conc-Opo.	Ocupada
Auxiliar ayuda domicilio	1	Cert. Esco.	Compl.	Concurso	Ocupada

**b) Temporal/obra o servicio:**

Denominación	Plazas	Titulación	Jornada	Forma Prov.	Sit. plaza
Adscrito a servicios generales y cultura					
Bibliotecaria	1	BUP/FP II	TP 50%	Oposición	Prov. Int.
Operaria limpieza edificios	1	Cer. Esco.	Compl.	Concurso	Cubierta
Adscritos a servicios y obras municipales					
Operarios obras y servicios	7	Cert. Esco.	Compl.	Concurso	- - -

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto y Plantilla, podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción.

Maranchón, 12 de febrero de 2014.- El Alcalde, José Luis Sastre Gozalo.

ejercicio de 2013, se hace público, de conformidad con lo establecido en los artículos 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 127 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.

536

**Consorcio Energético de La Campiña****EDICTO**

Aprobado definitivamente por este Consorcio el Presupuesto general y Plantilla de personal para el

<b>RESUMEN DEL PRESUPUESTO A NIVEL DE CAPÍTULOS</b>	
<b>GASTOS</b>	
1. Gastos de personal	15.000,00 €
2. Gastos en bienes corrientes y servicios	8.000,00 €
3. Gastos financieros	0,00 €
4. Transferencias corrientes	27.000,00 €
6. Inversiones reales	0,00 €
7. Transferencias de capital	0,00 €
8. Activos financieros	0,00 €
9. Pasivos financieros	0,00 €
<b>TOTAL</b>	<b>50.000,00 €</b>

<b>INGRESOS</b>	
1. Impuestos directos	0,00 €
2. Impuestos indirectos	0,00 €
3. Tasas y otros ingresos	0,00 €
4. Transferencias corrientes	50.000,00 €
5. Ingresos patrimoniales	0,00 €
6. Enajenación de inversiones reales	0,00 €
7. Transferencias de capital	0,00 €
8. Activos financieros	0,00 €
9. Pasivos financieros	0,00 €
<b>TOTAL</b>	<b>50.000,00 €</b>

### PLANTILLA DE PERSONAL

ORDEN	DENOMINACIÓN	GRUPO	C. DESTINO	C. ESPECÍFICO	PROVISIÓN	TITULACIÓN	FORMACIÓN ESPECÍFICA
PERSONAL FUNCIONARIO							
1	SECRETARÍA-INTERVENCIÓN	A1	28	Sí	Acumulación	Universitaria superior	Habilitación nacional

Podrán interponer recurso contencioso-administrativo contra el referido presupuesto en un plazo de dos meses, a contar desde el siguiente día de la publicación de este anuncio en el BOP, las personas y entidades a que hacen referencia los artículos 63.1 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y 170 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y por los motivos únicamente enumerados en el número 2 del citado artículo 170.

Yunquera de Henares, 6 de febrero de 2014.– El Presidente, José Luis Blanco Moreno.

524

### Entidad Local Menor de La Nava (Guadalajara)

#### EDICTO

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria del Pleno de esta Entidad Local Menor, de fecha 26 de diciembre de 2013, el Presupuesto general, Bases de ejecución y la Plantilla de personal, funcionario, laboral y eventual, para el ejercicio económico de 2014, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Hacien-

das Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días, desde la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Provincia, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado, el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se presentan reclamaciones.

En La Nava a 27 de diciembre de 2013.— La Alcaldesa, Alicia Moreno Guisado.

665

### Comunidad de Regantes del Canal del Henares

En cumplimiento de lo preceptuado en el art. 49 de las ordenanzas de esta Comunidad de Regantes, se convoca a Junta General Ordinaria para el día 14 de marzo, en el salón de actos de Caja Rural (Plaza Boixareu Rivera, n.º 100), a las 10:00 horas en primera convocatoria y a las 10,30 en segunda, con el siguiente orden del día:

1. Lectura y aprobación, si procede, del acta de la Junta anterior.
2. Lectura, examen y aprobación de la Memoria general correspondiente al año 2013.
3. Examen y aprobación de ingresos y gastos correspondientes al año 2013.
4. Aprobación tarifas generales de riego, para el año 2014.
5. Acuerdos a tomar sobre la próxima campaña de riegos.
6. Nombramiento de vocal por Alovera.
7. Solicitudes, ruegos y preguntas.
8. Palabras de los Presidentes de la Comunidad y Junta de Gobierno.

Guadalajara a 19 de febrero de 2014.— El Presidente, Antonio Inés Verda.

676

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA

### Juzgado de lo Social número uno de Guadalajara

NIG: 19130 44 4 2013 0102248  
N28150

Despido/ceses en general 813/2013-2

Procedimiento origen:

Sobre despido

Ejecutante: D./D.ª Pedro Javier Torres Segovia

Abogado/a:

Procurador:

Graduado/a Social:

Ejecutado: D./D.ª THECAM Construcciones y Desarrollos, S.L.

Abogado/a:

Procurador:

Graduado/a Social:

### EDICTO

D./D.ª María del Rosario de Andrés Herrero, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social n.º 1 de Guadalajara, HAGO SABER:

Que en el procedimiento despido/ceses en general 813/2013-2 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D./D.ª Pedro Javier Torres Segovia contra la empresa THECAM Construcciones y Desarrollos, S.L., sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

SE ADJUNTA COPIA.

Y para que sirva de notificación en legal forma a THECAM Construcciones y Desarrollos, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

En Guadalajara a dieciocho de febrero de dos mil catorce.— El/La Secretario/a Judicial, rubricado.

### DECRETO

Secretaria Judicial D.ª María del Rosario de Andrés Herrero.

En Guadalajara a nueve de diciembre de dos mil trece.

### ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- En este Juzgado de lo Social n.º 1 se tramita despido/ceses en general 813/2013-2 a instancia de Pedro Javier Torres Segovia frente a THECAM Construcciones y Desarrollos, S.L., en los que se ha señalado para la celebración de acto de conciliación y juicio el día 19 de diciembre de 2013 a las 9:15 y 9:30 respectivamente.

SEGUNDO.- Con fecha 5/12/2013 se ha presentado escrito por Pedro Javier Torres Segovia que ha solicitado un nuevo señalamiento.

## FUNDAMENTOS DE DERECHO

ÚNICO.- Acreditada debidamente por la letrada de Pedro Javier Torres Segovia la imposibilidad de asistir a conciliación y, en su caso, juicio, habiendo solicitado un nuevo señalamiento o resolución que atienda a la situación, se admite y se acuerda señalar nueva fecha para su celebración de conformidad con lo dispuesto en el artículo 188.5.º de la LEC, por lo que señalo el próximo día 27/2/2014 a las 10:15 para el acto de conciliación y a las 9:30 a la celebración del acto de juicio.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

## PARTE DISPOSITIVA

Acuerdo:

- La suspensión del acto conciliación y, en su caso, juicio señalados para el día 19/12/2013, por considerarse atendible y acreditada la situación que se alega y señalar el próximo 27 de febrero de 2014 a las 10:15 para el acto de conciliación y a las 10:30 para el acto de juicio.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que, en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados y, en su caso, los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo, deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

**MODO DE IMPUGNACIÓN:** Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

El/La Secretario/a Judicial.

551

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA

**Juzgado de Primera Instancia  
número tres de Guadalajara**

NIG: 19130 42 1 2010 0004402  
Procedimiento ordinario 862/2010

*Procedimiento origen:  
Sobre otras materias  
Demandante: D./D.ª Enriqueta Díaz Trillo, Damaso Abad Abad  
Procurador/a: Sr./Sra. María Teresa López Manrique  
Demandado: D./D.ª Torija Pérez Obras e Inmuebles SL  
Procurador/a Sr./Sra.  
Abogado/e Sr./Sra.*

## EDICTO

En los autos de referencia se ha dictado la siguiente resolución:

## SENTENCIA 201/13

En Guadalajara a veintiocho de junio de dos mil trece.

Vistos por mí, Susana Fuertes Escribano, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia n.º 3 de Guadalajara y su Partido, los autos de juicio ordinario seguidos en este Juzgado bajo número 862/2010, a instancia de doña Enriqueta Díaz Trillo y don Damaso Abad Abad, representado por la Procuradora doña María Teresa López Manrique y bajo la dirección del Letrado don Roman García Hernández, frente a Torija Pérez Obras e Inmuebles SL, en rebeldía en este procedimiento, y en atención a los siguientes

## FALLO

Que con estimación sustancial de la demanda formulada por doña Enriqueta Díaz Trillo y don Damaso Abad Abad, frente a Torija Pérez Obras e Inmuebles SL, en rebeldía en este procedimiento, debo declarar y declaro la obligación de la constructora Torija Pérez Obras e Inmuebles SL, a completar la edificación proyectada sobre la finca resultante de la agrupación del solar cedido por los actores y del solar colindante, propiedad de la mercantil demandada y, en consecuencia, debo condenar y condeno a la demandada a hacer entrega del apartamento 1.º F más plaza de garaje y parte proporcional a zonas comunes, conforme el proyecto arquitectónico dentro del plazo de seis meses desde la notificación de la sentencia, desestimando en lo demás la demanda, y con imposición a la parte demandada de las costas causadas.

Notifíquese a las partes dejando testimonio en autos y llevando el original al legajo de su razón.

Así por mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

**MODO DE IMPUGNACIÓN.-** Mediante recurso de apelación. El recurso deberá interponerse por escrito, en el plazo de veinte días, al que se acompañará el justificante de haber ingresado el depósito para recurrir en la Cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado, abierto en la entidad Banesto, Oficina principal, sita en la calle Mayor número 12, de Guadalajara, teléfono: 949.23.44.41, previsto en la

disposición adicional 15.ª de la Ley Orgánica del Poder Judicial, añadida por la Ley 1/2009, de 3 de noviembre (BOE del día 4).

**Ingreso por ventanilla:** Indicar en el campo "concepto" del resguardo de ingreso que se trata de un recurso, seguido del Código del recurso (dos dígitos), y tipo concreto de recurso.

**Ingreso por transferencia bancaria:** Con destino en la Cuenta de depósitos y consignaciones antes referida número 0030-1050-50-0000000000, debiéndose indicar, en el campo "observaciones", justo después, y separado por un espacio, de los 16 dígitos de la cuenta expediente 1820.0000.CC.EEEE.AA, donde CC es la clave del procedimiento, EEEE el número de expediente, y AA las dos últimas cifras del año del procedimiento judicial en el que se ha dictado la resolución que se recurre, indicando el Código (dos dígitos) y tipo concreto de recurso, sin cuyos requisitos no se admitirá a trámite el recurso, quedando firme la resolución impugnada (artículo 452 de la Ley de Enjuiciamiento Civil y disposición adicional 15.ª.7 de la Ley Orgánica del Poder Judicial).

Ejemplo: depósito para recurrir en reposición una providencia en el juicio ORD 231/09 de este Juzgado: "1820.0000.04.0231.09 00 civil-reposición".

#### CÓDIGOS Y TIPOS CONCRETOS DE RECURSO

- 00 - Civil-Reposición resoluciones del Juez (25 euros).
- 01 - Civil Revisión resoluciones del Secretario Judicial (25 euros).
- 02 - Civil Apelación (50 euros).
- 03 - Civil Queja (30 euros).
- 04 - Civil - Extraordinario por infracción procesal (50 euros).
- 05 - Civil Rescisión sentencia firme a instancia de rebelde (50 euros).
- 06 - Civil Casación (50 euros).

Y para que sirva de notificación, se expide la presente en Guadalajara a veintiocho de enero de dos mil catorce.- El/La Secretario/a Judicial, rubricado.

548

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA

### Juzgado de lo Social número nueve de Madrid

*NIG: 28.079.00.4-2013/0055828*

*Procedimiento: Despidos/Ceses en general 1325/2013*

*Materia: Despido*

*Demandante D./D.ª Ángel Miguel Tapia López*

*Demandado: TRANSNUEVA APOQUINTO SL y TRANSRED POR CARRETERA SL*

## EDICTO

### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

D./D.ª Rafael Lozano Terrazas Secretario Judicial del Juzgado de lo Social n.º 9 de Madrid, HAGO SABER:

Que en el procedimiento 1325/2013 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D./D.ª Ángel Miguel Tapia López frente a TRANSNUEVA APOQUINTO SL y TRANSRED POR CARRETERA SL sobre Despidos/Ceses en general se ha dictado la siguiente resolución:

*Autos n.º demanda: 1325/2013*

*Sentencia n.º: 54/2014*

En Madrid a seis de febrero de dos mil catorce.

D. José María Reyero Sahelices Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social n.º 9 del Juzgado y localidad o provincia Madrid tras haber visto los presentes autos sobre Despidos/Ceses en general entre partes, de una y como demandante D. Ángel Miguel Tapia López, que comparece asistido de la Letrada D.ª Amira Cheikv Ali Mediavilla y de otra como demandado TRANSRED POR CARRETERA SL y TRANSNUEVA APOQUINTO SL que no comparecen y el Fondo de Garantía Salarial que comparece representada por D.ª María Santas Ara Callizo.

En nombre del Rey

Ha dictado la siguiente

### SENTENCIA

#### ANTECEDENTES DE HECHO

ÚNICO.- Presentada la demanda en fecha 25/10/2013 correspondió su conocimiento a este Juzgado de lo Social, dándose traslado al demandado y citando a las partes para la celebración del correspondiente juicio oral, y en su caso previo acto de conciliación judicial en fecha 05/02/2014 en que tuvieron lugar las actuaciones, compareciendo las partes reseñadas en el Acta, solicitando sentencia de acuerdo a sus intereses, practicándose las pruebas que fueron declaradas pertinentes y elevando finalmente a definitivas sus conclusiones.

#### HECHOS PROBADOS

PRIMERO.- D. Ángel Miguel Tapia López con DNI n.º: 11897736, comenzó a prestar servicios para la codemandada TRANSRED POR CARRETERA SL el 17/06/2013, ostentando la categoría profesional de Mozo y salario reconocido de 1.519,82 €/mes con prorrateo de pagas extraordinarias.

SEGUNDO.- Con fecha 3 de septiembre de 2013 la empresa TRANSNUEVA APOQUINDO SL, se en-

contraba cerrada, sin que los trabajadores tuvieran conocimiento de la situación con anterioridad. La empresa demandada ha incumplido la obligación legal del plazo de preaviso de quince días a los trabajadores, previsto en el artículo 53.1 ET, y no ha alegado justa causa para los despidos. Además, la empresa demandada no ha abonado a los trabajadores la indemnización de veinte días por año trabajado y como establece el ET en el artículo 53.11. Esta parte entiende que, al tratarse de una empresa de 30 trabajadores y afectar el despido al total de la plantilla, deberían haberse seguido los trámites del despido colectivo previsto en el artículo 51 del Estatuto de los Trabajadores.

TERCERO.- La empresa le adeuda las siguientes cantidades en concepto de salarios debidos:

A) Del día 28 de junio de 2013 al día 30 de junio de 2013;

Salario base: 148,68 €.

B) Del día 1 de julio de 2013 al día 31 de julio de 2013;

Salario base: 1,519,82 €.

C) Del día 1 de agosto de 2013 al día 31 de agosto de 2013:

Salario base: 1.519,82 €.

D) Liquidación de Vacaciones:

Liquidación: 224,87 €.

TOTAL: 3.413,19 €.

CUARTO.- TRANSNUEVA APOQUINDO sí tiene el mismo domicilio social, mismo objeto y mismos administradores que TRANSRED POR CARRETERA SL.

El 28 de junio 2013 comunicó a los trabajadores que a partir de tal fecha formarían parte de la plantilla de TRANSNUEVA APOQUINDO. Si cursando su baja y alta en Seguridad Social.

El actor como el resto de trabajadores han prestado sus servicios indistintamente para ambas empresas codemandadas.

QUINTO.- El trabajador no ostenta ni ha ostentado en el último año cargo de representante de personal ni sindical alguno.

SEXTO.- En fecha 04/10/2013 el actor presentó papeleta de conciliación ante el SMAC, celebrándose el acto administrativo el 24/10/2013 sin efecto ante la incomparecencia de la demandada.

Al acto del juicio no compareció la empresa demandada, pese a estar citada legalmente y con apercibimiento expreso de ser tenida por confesa.

Sí compareció el FOGASA demandado.

SÉPTIMO.- En el acto del juicio desistió la parte actora de la acción del despido al excepcionarse caducidad por el FOGASA comparecido.

## FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Dando cumplimiento a lo establecido en el art. 97.2 LRJS, se pone de manifiesto que los hechos declarados probados encuentran su base en la prueba documental aportada por la parte actora (Contrato de trabajo, recibos de salario, informe de vida laboral) con ello acredita como es su obligación (art. 217 de la LEC) las circunstancias de la relación laboral: antigüedad, salario, categoría y cese; y con ello las cantidades por conceptos reclamados.

En cuanto a la falta de abono de la cantidad reclamada y justificada, de una parte no prueba la demandada su abono, debiendo ser tenida por confesa sobre este extremo, haciendo uso de la facultad que al Juzgado otorga el art. 91.2 LRJS toda vez que, citada legalmente y con apercibimiento expreso de ser tenida por confesa, ha dejado injustificadamente de comparecer al acto del juicio.

SEGUNDO.- De conformidad con los arts. 4.2.f, 26 y 29.1 y 3 ET, procede condenar a la empresa demandada a abonar la cantidad reclamada 3.413,49 euros con más el 10% de interés legal de mora al tratarse de una cantidad devengada por conceptos salariales siendo la misma: líquida, vendible y exigible.

TERCERO.- En cuanto al grupo de empresas la Sentencia del Tribunal Supremo de 30/06/1993 sostiene que para que se dé la responsabilidad solidaria en el cumplimiento de las obligaciones laborales, entre los componentes del grupo, es preciso que las conexiones entre sus distintos miembros sean, no ya económicas o financieras, sino de tipo laboral; plantilla única o indistintas. La responsabilidad solidaria exige, además de la actuación unitaria del grupo de empresas, con unos mismos dictados y coordinadas, con confusión patrimonial, la prestación laboral al grupo de forma indiferenciada y la utilización abusiva de la personalidad jurídica independiente de cada una de las empresas, en perjuicio de los trabajadores. Indicándose a modo de conclusión que, para que se declare la comunicación de responsabilidad, es exigible que haya en el grupo confusión de plantillas, confusión de patrimonios, apariencia externa unitaria y unidad de dirección. A lo que se añade, con valor de presunción *iuris tantum*, que salvo supuestos especiales los fenómenos de circulación del trabajador dentro de las empresas del mismo grupo no persiguen una interposición ilícita en el contrato para ocultar el empresario real, sino que obedecen a razones técnicas y organizativas derivadas de la división del trabajo dentro del grupo de empresas; práctica de lícita apariencia, siempre que se establezcan las garantías necesarias para el trabajador.

En el caso de autos y de la propia documental aportada (folios 53, 55, 57, 59, 60) se acredita cuanto se declara al hecho Probado Cuarto. La empresa ante tales indicios de formar grupo de empresas a efectos laborales, debió acreditar que se trataba de personas jurídicas independientes; lo que para nada acredita dada su incomparecencia.



Es por ello y la manifestación de la parte actora de que se daba trasvase de trabajadores entre ambas empresas, que se considera acreditado el requisito de plantilla única, por lo que se declara el grupo de empresas entre ambas codemandadas a efectos laborales, y con la consecuencia de la responsabilidad solidaria ex art. 1.1 ET.

CUARTO.- El FOGASA, demandado y comparecido al acto del juicio, debe no obstante ser absuelto, al no darse por el momento los presupuestos exigidos en el art. 33 del ET para declarar su responsabilidad legal subsidiaria.

QUINTO.- En virtud de lo establecido en el art. 191 LRJS contra la presente sentencia cabe recurso de suplicación al exceder su cuantía de 3.000 €.

Vistos los preceptos citados y demás de general y pertinente aplicación,

### FALLO

Que estimando la demanda formulada por D. Ángel Miguel Tapia López frente a la empresa TRANSNUEVA APOQUINDO SL y TRANSRED POR CARRETERA SL y el Fondo de Garantía Salarial, sobre reclamación de cantidad, debo condenar y condeno a las empresas codemandadas de forma solidaria a abonar al actor la cantidad de 3.413,19 € con más el 10% de interés legal de mora.

Se absuelve al Fondo de Garantía Salarial, dada su falta de legitimación pasiva *ad causam* y sin perjuicio de su responsabilidad legal subsidiaria.

Notifíquese esta sentencia a las partes advirtiendo que contra ella podrán interponer Recurso de Suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia que deberá ser anunciado por comparecencia, o mediante escrito en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta Sentencia, o por simple manifestación en el momento en que se le practique la notificación. Adviértase igualmente al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del Régimen público de Seguridad Social, o causahabiente suyos, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que deberá depositar la cantidad de 300 euros en la cuenta abierta en el Banco Santander c/ Princesa n.º 2, de Madrid, a nombre de este Juzgado con el núm. 2507, clave 65, acreditando mediante la presentación del justificante de ingreso en el periodo comprendido hasta la formalización del recurso así como, en el caso de haber sido condenado en sentencia al pago de alguna cantidad, consignar en la cuenta de Depósitos y Consignaciones

abierta en el Banco Santander c/ Princesa n.º 2, de Madrid, a nombre de este Juzgado, con el n.º de cuenta 2507, clave 65, la cantidad objeto de condena, o formalizar aval bancario por dicha cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, incorporándolos a este Juzgado con el anuncio de recurso. En todo caso, el recurrente deberá designar Letrado para la tramitación del recurso, al momento de anunciarlo.

De conformidad con la Ley 10/2012, de 20 de noviembre, Instrucción 5/2012, de 21 de noviembre, así como Orden HAP/2662/2012, de 13 de diciembre (BOE del día 15), la parte o partes que deseen recurrir deberán presentar el Modelo 696 de autoliquidación con el ingreso debidamente validado, teniendo en cuenta que el art. 4.3 de la Ley 10/2012 establece "En el orden social, los trabajadores, sean por cuenta ajena o autónomos, tendrán una exención del 60 por ciento en la cuantía de la tasa que les corresponda por la interposición de los recursos de suplicación", exención que incluye a los que posean el beneficiarios del sistema de la Seguridad Social, a las personas con discapacidad en impugnación del grado reconocido, las Organizaciones Sindicales que actúen en defensa de los intereses de los trabajadores, las entidades gestoras y servicios comunes de la Seguridad Social y los Organismos asimilados de la Comunidad Autónoma. Con excepción de la reclamación de derechos fundamentales.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

PUBLICACIÓN.- Leída y publicada ha sido la anterior Sentencia, por el Sr. Magistrado-Juez D. José María Reyero Sahelices que la firma, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha. Doy fe.

Y para que sirva de notificación en legal forma a TRANSRED POR CARRETERA SL y TRANSNUEVA APOQUINDO SL, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la Oficina judicial, por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

En Madrid a once de febrero de dos mil catorce.-  
El Secretario Judicial, rubricado.